



## **RESULTADO DE LA OPA DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. SOBRE BANCO PASTOR, S.A.**

*Martes, 15 de febrero de 2012*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunica que la oferta pública de adquisición formulada por Banco Popular Español, S.A. sobre 272.850.714 acciones que integran la totalidad del capital social de Banco Pastor, S.A., y sobre 2.518.105 obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Pastor, S.A., ha sido aceptada por 263.135.538 acciones y 2.494.026 obligaciones subordinadas necesariamente convertibles, lo que representa, respectivamente, un 96,44% de las acciones y un 99,04% de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles a las que se dirigió la oferta, y el 96,44% del capital de la sociedad afectada.

En consecuencia, la oferta pública ha tenido resultado positivo, al haber sido el número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación superior al límite mínimo fijado por el oferente para su validez, que es de 204.638.036 acciones, representativas del 75% del capital social de Banco Pastor, S.A.

Asimismo, se informa que Banco Popular Español, S.A. ha comunicado a la CNMV, su decisión irrevocable de exigir la venta forzosa de todas las acciones y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Pastor, S.A. que no han aceptado la oferta, mediante contraprestación consistente en un canje de valores idéntico al de la oferta pública, habiendo fijado como fecha de la operación de venta forzosa el 7/03/2012.

Para la correcta ejecución de la operación de venta forzosa, Banco Popular Español, S.A. ha solicitado a la CNMV que acuerde la suspensión de negociación en bolsa de todas las acciones y de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Pastor, S.A. desde el día 28/02/2012, incluido, hasta su efectiva exclusión.

Se recuerda que conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del referido Real Decreto, la realización de la operación de venta forzosa determinará la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones y de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Pastor, S.A. que será efectiva a partir de la liquidación de la operación.